



World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual
Roma, 24-28 de junio de 2024

Distribución: general

Tema 10 del programa

Fecha: 15 de mayo de 2024

WFP/EB.A/2024/10-A

Original: inglés

Asuntos administrativos y de gestión

Para aprobación

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

Nombramiento de dos miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente

Proyecto de decisión*

La Junta aprueba la renovación del mandato de dos miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente con arreglo a las modalidades siguientes:

- Sr. Darshak Shah (Kenya), del 15 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre de 2027, y
- Sr. Veerathai Santiprabhob (Tailandia), del 15 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre de 2027.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

Coordinador del documento:

Para los miembros del comité de selección,
véase el párrafo 2

Sr. P. Ward
Secretario de la Junta Ejecutiva
Dirección de la Secretaría de la Junta Ejecutiva
Correo electrónico: philip.ward@wfp.org

Antecedentes

1. De conformidad con el mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Independiente¹, la Junta aprueba el nombramiento de los miembros del Comité previa recomendación de un comité de selección compuesto por cinco representantes designados por la Junta, uno por cada una de las listas electorales.
2. La composición del comité de selección, aprobada por la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2024, es la siguiente:
 - Excm. Sra. Consolata Nkatha Maina, Embajadora y Representante Permanente Adjunta de Kenya, como Representante de la Lista A.
 - Sr. Md. Al Amin, Representante Permanente Suplente de Bangladesh, como Representante de la Lista B.
 - Sra. Alicia Silvana Barone, Representante Permanente Adjunta de la Argentina, como Representante de la Lista C.
 - Sr. Peter Natiello, Representante Permanente Suplente de los Estados Unidos de América, como Representante de la Lista D.
 - Excmo. Sr. Zsolt Belánszky-Demkó, Embajador y Representante Permanente de Hungría, como Representante de la Lista E.
3. El primer mandato de dos miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente —Messrs Darshak Shah y Veerathai Santiprabhob— expirará el 14 de noviembre de 2024. De conformidad con el párrafo 22 del mandato revisado del Comité, estos miembros podrán ser reelegidos por un segundo y último mandato de tres años.
4. El comité de selección celebró consultas para estudiar la posibilidad de renovar el mandato de los mencionados miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente y, tras examinar sus perfiles y la información facilitada por el Presidente del Comité, así como los resultados de su trabajo y otros elementos, convino en que estos miembros:
 - se habían desempeñado como miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente durante un solo período y habían expresado por escrito su interés por la renovación de su mandato;
 - habían demostrado un sólido compromiso con el PMA participando activamente en las reuniones ordinarias celebradas cada año, así como en las frecuentes teleconferencias organizadas para preparar esas reuniones y tratar otros asuntos pertinentes;
 - habían contribuido plenamente a los debates del Comité Consultivo de Supervisión Independiente gracias a sus amplios conocimientos y experiencia en las esferas técnicas de competencia del Comité, y
 - habían realizado la autoevaluación requerida en el marco del plan de trabajo del Comité y con arreglo a las mejores prácticas.
5. En vista de todo lo que antecede, el comité de selección recomienda que la Junta renueve por un segundo y último período de tres años de duración el mandato de los miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente, cuyo mandato actual concluye el 14 de noviembre de 2024.

¹ Véase: [WFP/EB.2/2021/9-A](#).